



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

USHUAIA, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-108285-2025, del registro de esta Gobernación, los Decretos Provinciales N° 2604/2021 y N° 3147/2024 y la Resolución S.P.I. N° 0056/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 2604/21, se creó el Centro Popular de Cultura con el objeto de elevar la producción cultural de la Provincia y aumentar el capital artístico de la sociedad fueguina, fortaleciendo así la identidad colectiva.

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen los objetivos, las misiones y funciones del Centro Popular de Cultura.

Que asimismo, mediante el artículo 3° del mencionado Decreto, se aprobó la Planta Orgánica del citado Centro Popular de Cultura, de acuerdo a su Anexo II, contando, entre otros, con dos mil cien (2.100) horas cátedra de Educación No Formal, código 474, interinas.

Que a través del Decreto Provincial N° 3147/24, se transfiere la estructura orgánica y todo el personal correspondiente al Centro Popular de Cultura, al ámbito del Ministerio de Educación o la entidad que en el futuro lo reemplace, y se designa a la Secretaría de Políticas de Inclusión como autoridad de aplicación.

Que la Dirección del Centro Popular de Cultura, a través de la Nota N° 19160/25, solicita autorización para la convocatoria del llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos para la asignación de horas cátedra destinadas al perfil correspondiente a Apoyo Técnico de Educación No Formal, código 474, de la planta orgánica del Centro Popular de Cultura.

Que teniendo en cuenta la dinámica específica del funcionamiento del Centro Popular de Cultura, y con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, territorial y pedagógico necesario para fortalecer los procesos institucionales y comunitarios, resulta necesario proceder a la cobertura de las horas correspondientes a dicho rol, conforme a las misiones y funciones establecidas en la Resolución S.P.I. N° 0056/2024.

Que por lo expuesto, es necesario dictar el presente Instrumento Legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 3147/24.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos, para la cobertura de horas cátedra, categoría 474, Interinas destinadas al personal que desempeñe el perfil de Apoyo Técnico de Educación No Formal de la Planta Orgánica Funcional del Centro Popular de Cultura. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar el Cronograma Específico para llevar adelante el Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos para la cobertura de las horas cátedras correspondientes a la Planta Orgánica Funcional del Centro Popular de Cultura, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer los cargos y horas cátedra a cubrir mediante Concurso de Antecedentes y Oposición, correspondientes al personal que desempeñe el perfil de Apoyo Técnico en el Centro Popular de Cultura en sus diferentes sedes, según lo determinado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer los requisitos y condiciones obligatorias para el procedimiento de inscripción, las misiones y funciones conforme a lo establecido en el Anexo III, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Definir los requerimientos para la presentación de proyectos con las que deben cumplir los y las aspirantes a cubrir las horas cátedra, categoría 474, Interinas, para desempeñar la tarea de Apoyo Técnico de Educación No Formal del Centro Popular de Cultura en sus

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

...///2.-

distintas sedes, conforme a lo establecido en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente.

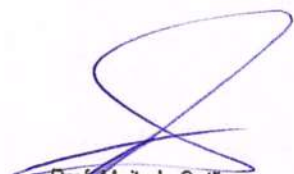
ARTÍCULO 6°.- Autorizar la Grilla de Merituación de Antecedentes y Guía de Orientación para la Valoración de la instancia de Oposición, detalladas en el Anexo V de la presente, en el marco del Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos, para la cobertura de las horas catedra – categoría 474- interinas, para desempeñar la tarea de Apoyo Técnico de Educación No Formal.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0211

RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-


Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

0211

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

**CRONOGRAMA ESPECÍFICO DE LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN
Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS DE LA PLANTA ORGÁNICA
FUNCIONAL DEL CENTRO POPULAR DE CULTURA**

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE
ENSEÑANZA/PROYECTOS: DESDE EL 01/12/2025 HASTA EL 05/12/2025.

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROYECTOS: DESDE EL 09/12/2025
HASTA EL 11/12/2025.

NOTIFICACIÓN DE FECHA, LUGAR Y HORA DE ENTREVISTA: 12/12/2025

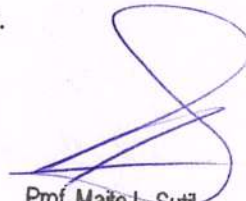
ENTREVISTA: LOS DÍAS 15/12/2025 y 16/12/2025.

PUBLICACIÓN DEFINITIVA: 17/12/2025.

FECHA ALTA: 18/02/2026.

Las inscripciones se realizarán en las sedes del Centro Popular de Cultura, cito en:

- Ushuaia: 60 viviendas -casa 37, tira 5- de 9:00 a 14:00 hs.
- Río Grande: Centro Cultural Yaganes (Av. Belgrano N° 319) de 9:00 a 14:00 hs.
- Tolhuin: Lola Kiepja (Michay N° 820) de 9:00 a 14:00 hs.



Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

CARGOS, DISCIPLINAS Y HORAS CÁTEDRA A CUBRIR

Río Grande

- Nueve (9) horas cátedra. Apoyo Técnico (acompañante territorial). Turno Mañana, tarde o vespertino.
- Doce (12) horas cátedra. Apoyo Técnico (acompañante territorial). Turno Mañana, tarde o vespertino.
- Nueve (9) horas cátedra. Apoyo Técnico (acompañante territorial). Turno Mañana, tarde o vespertino.
- Doce (12) horas cátedra. Apoyo Técnico (acompañante territorial). Turno Mañana, tarde o vespertino.

Tolhuin

- Diez (10) horas cátedra. Apoyo Técnico (acompañante territorial). Turno Mañana, tarde o vespertino.

Ushuaia

- Siete (7) horas cátedra. Apoyo Técnico (acompañante territorial). Turno Mañana, tarde o vespertino.
- Siete (7) horas cátedra. Apoyo Técnico (acompañante territorial). Turno Mañana, tarde o vespertino.
- Siete (7) horas cátedra. Apoyo Técnico (acompañante territorial). Turno Mañana, tarde o vespertino.

Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

REQUISITOS Y CONDICIONES OBLIGATORIAS DE APOYO TÉCNICO

• APOYO TÉCNICO:

- 1) Los aspirantes a integrar los equipos interdisciplinarios deberán poseer formación en el campo/ título terciario o universitario, ser pedagogos (ciencias educación), psicólogos, trabajadores sociales, psicólogos sociales con experiencia y formación en trabajo comunitario y equipos interdisciplinarios.
- 2) Deberán presentar un proyecto que se ajuste al Manual de Normas y Procedimientos del Centro Popular de Cultura y que vincule su accionar a los aspectos de los espacios taller, docentes talleristas y equipos.

FUNCIONES Y MISIONES DE APOYO TÉCNICO

5) Apoyo Técnico (Acompañantes Territoriales)

5.1) MISIONES

Proponer, facilitar y propiciar procesos de problematización, transformación y fortalecimiento tanto individual, grupal como institucional de los equipos de trabajo de modo conjunto, situado y contextualizado.

5.2) FUNCIONES

Acordar con el equipo directivo acciones de fortalecimiento en torno a los espacios de talleres y equipos de trabajo.

Acompañar al equipo directivo y a los docentes talleristas acerca de la construcción y ajustes de propuestas que respondan a requerimientos detectados intra-talleres (grupalidad, inclusión, ESI, problemáticas, etc).

Planificar y coordinar talleres, encuentros y actividades que aborden la socialización de saberes acerca de las necesidades y problemáticas sociales actuales, así como fortalecer la identidad grupal e institucional en torno a la cultura comunitaria.

Conocer, comprender y sistematizar información sobre los espacios talleres, generando procesos de familiarización tanto con los y las participantes como con los contextos de trabajo. Atendiendo, cuidando y acompañando la perspectiva popular.

Facilitar espacios de encuentro entre talleristas a fin de potenciar el intercambio de saberes-haceres, así como la construcción de propuestas inter-talleres que potencien las acciones en relación a la cultura comunitaria.

- Fomentar en el equipo de trabajo, la socialización y divulgación en espacios culturales académicos del trabajo que realiza.

Participar en instancias de articulación y redes vinculadas con la tarea: equipos de las instituciones en donde se realizan los talleres (Hospital de día, CAPS, etc). Mesa intersectorial de salud, etc.

Asistir y co-desarrollar las capacitaciones, espacios de formación y jornadas propuestas para el equipo de trabajo.

Presentar planilla semanal de recorridos y observaciones a la Secretaría del C.P.C.

Presentar a la vicedirección planificación de recorridos cada quince días, priorizando los espacios talleres que demanden acompañamiento del equipo interdisciplinario

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

...///2.-

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

a) Los/las interesados/as deben presentar la siguiente documentación dentro de un **sobre oficio**:

- * Currículum Vitae abreviado.
- * Fotocopia de D.N.I. (con domicilio actualizado)
- * Original y copia de la/s titulación/es que posea (con sello y firmas certificadas del Ministerio del Interior si son anteriores al 1° de enero de 2010 y por el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.)
- * Original y copia de toda documentación que acredite antecedentes laborales e índole de las tareas desarrolladas. Deberá indicarse la institución, el periodo de ejercicio y la naturaleza de su designación.
- * Original y copia de toda la documentación que acredite antecedentes artísticos y profesionales.

EXCLUSIÓN

Es responsabilidad de los/las postulantes presentar la documentación en tiempo y forma según la fecha establecida en el Cronograma Específico de llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes y presentación de proyectos para cubrir cargos de la Planta Orgánica Funcional del Centro Popular de Cultura, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

El personal de administración de cada ciudad sólo recibirá y enumerará las fotocopias presentadas en folios y entregará un recibido al postulante. Luego cerrará el sobre con la documentación y se solicitará la firma en la zona de apertura.

Toda documentación debe ser legible y autenticada por la autoridad competente debiendo constar fecha, firma y sello de la autoridad, caso contrario no serán valoradas.

No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

En el caso de los proyectos, en los que se detecte plagio, el/la postulante quedará excluido/a del proceso de concurso. Entiéndase como plagio, presentar como propio el proyecto, frases o ideas plasmadas en el cuerpo del proyecto, sin realizar la cita correspondiente a la fuente original.

Con respecto a las entrevistas las mismas se notificarán por escrito con día, fecha y lugar a realizarse, de acuerdo a lo consignado en el mencionado Cronograma. Es responsabilidad del postulante avisar en caso de retraso, siendo el límite de espera de quince (15) minutos. Si pasado ese tiempo, la/el postulante no se presenta, la Comisión Evaluadora firmará el acta registrando como "ausente", sin posibilidad de reprogramación de la instancia.

SOBRE LA PROPUESTA DE ENSEÑANZA/PROYECTO Y ENTREVISTA

Para la confección de la propuesta de enseñanza/proyecto y entrevista deberá tener en cuenta el formato establecido en el Anexo IV "REGLAMENTO DE CONCURSO DOCENTES TALLERISTAS".

Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

REGLAMENTO DE CONCURSO DOCENTES TALLERISTAS

REQUERIMIENTOS PARA PROPUESTA DE ENSEÑANZA/PROYECTO

La intencionalidad de requerir una "Propuesta de enseñanza/Proyecto" a un/a concursante, es la de aprovechar la posibilidad que este recurso brinda a los efectos de evaluar la relación entre sus posicionamientos teórico-disciplinarios, didáctico-pedagógicos, etc., y la organización del taller o cargo para el cual concursa.

La propuesta de enseñanza/proyecto, debe guardar relación con el Manual de Normas y Procedimientos del Centro Popular de Cultura (Ver Resolución 0056-25.pdf). Estos documentos se consideran orientativos de la Propuesta que el/la postulante debe elaborar, pero flexibles al punto tal de no solo permitir, sino de esperar el aporte, desarrollo y enriquecimiento personal de la misma por parte del/la concursante.

ESTRUCTURA:

- Tamaño de hoja: A4
- Tipo de letra: Times New Roman.
- Tamaño de letra: 12.
- Interlineado: a doble espacio (2,0), para todo el texto con única excepción en las notas a pie de página.
- Citas: APA 2021 (<https://codeinep.org/normas-apa-2021>)

ELEMENTOS INTERVINIENTES:

La estructura básica de la "Propuesta de enseñanza/proyecto" requerida, debe respetar la siguiente disposición, siendo una producción personal del/la postulante con las correspondientes citas:

- 1) FUNDAMENTACIÓN: explicitación y justificación de los enfoques disciplinares, epistémicos, didáctico-pedagógicos y de gestión educativa a los que se adhiere y desde donde se enfoca la organización propuesta para el Centro Popular de Cultura.
- 2) PROPÓSITOS Y OBJETIVOS: debe dar cuenta de las finalidades, intencionalidades y recorridos propuestos.
- 3) METODOLOGÍA: criterios y enfoques sobre los recursos, herramientas, acciones, cronogramas y abordajes a desarrollar en el proceso; explicitando el sentido dado a la estructura metodológica y verificando la debida relación con los ítems anteriores.
- 4) EVALUACIÓN: se centra en la explicitación de enfoques y criterios de diseño de instancias evaluativas.
- 5) BIBLIOGRAFÍA: informa del soporte teórico que sustenta la propuesta, pero también del marco referencial que guiará la acción del postulante una vez al frente al cargo en el cual concursa.

Además tiene que incluir referencias bibliográficas, audiovisuales, virtuales, etc., que considere como fuente de formación e información. La pertinencia de la misma estará dada por su relación con los ítems anteriores.

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS Y DISCIPLINAS DEL CENTRO POPULAR DE CULTURA

CAPÍTULO I: DEL SISTEMA DE CONCURSOS

Artículo 1°.- Propósito: el presente Reglamento tiene por objeto regular los concursos para la provisión de cargos de Director/a, Vicedirector/a, Secretario/a, Asesor Pedagógico, Apoyo Técnico (Acompañantes Territoriales), Docentes-Talleristas y Personal administrativo no docente (Auxiliar de Secretaría) en el Centro Popular de Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas de Inclusión, perteneciente al Ministerio de Educación.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

0211

Artículo 2°.- La cobertura de todo cargo, que implique estar al frente a un taller o cargo de gestión, en cualquiera de las ofertas formativas que posea el Centro Popular de Cultura, se realizará por la vía de Concurso Público de Antecedentes y Oposición.

Artículo 3°.- La convocatoria se realizará públicamente a través de medios gráficos, virtuales y toda otra alternativa que posibilite la mayor amplitud posible para la difusión.

Artículo 4°.- El sistema de concursos institucional implica dos instancias: Antecedentes y Oposición; estableciéndose para las mismas un sistema de calificación de 0 a 50 ptos. para el primero, y de 50 a 70 ptos. para el segundo (en caso de interinatos). Dado el caso de cobertura de Suplencias, esta segunda instancia se merituará dentro del rango de 0 a 50 puntos. En caso de surgir renuncia antes de la toma efectiva del cargo y/u horas cátedra, se asignarán las mismas a quien de inmediato le precediera en orden de meritución.

Artículo 5°.- La tarea detallada en el artículo 4°, será llevada adelante por una Comisión Evaluadora constituida para tal fin.

Artículo 6°.- La designación de los miembros de la Comisión Evaluadora, será como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos del Centro Popular de Cultura, la misma estará compuesta por:

- a) Un (01) referente de la Secretaría de Políticas de Inclusión o la que a futuro la reemplace y/o a quienes estos designen.
- b) Un (01) referente de la Dirección Provincial de Promoción Cultural Comunitaria y/o a quienes estos designen.
- c) Dos (02) integrantes del Centro Popular de Cultura teniendo en cuenta el objeto del concurso.

Artículo 7°.- Dadas situaciones excepcionales, como por ejemplo una gran cantidad de inscriptos para un mismo espacio taller/cargo, la Comisión Evaluadora podrá modificar los plazos establecidos en el Cronograma establecido para el Concurso, afectando específicamente a esa unidad curricular.

CAPÍTULO II: DE LOS ANTECEDENTES

Artículo 1°.- Todo concursante debe presentar dentro de un sobre cerrado la siguiente documentación: Currículum Vitae abreviado, copia del D.N.I., copia de la/s titulación/es que posea (Ver Anexo III: Procedimiento para la inscripción). Copia de toda documentación original válida para certificar cualquiera de los ítems meritables incluidos en la Grilla de Meritución, obrante en el Anexo V.

Artículo 2°.- Toda la documentación mencionada en el artículo precedente, debe entregarse en el Centro Popular de Cultura o la que en un futuro la reemplace con copia autenticada de cada folio.

Artículo 3°.- Se considerará válida únicamente aquella documentación que posea sello y firma autorizada de la institución organizadora o certificante.

Artículo 4°.- La documentación expedida en idioma extranjero debe estar acompañada de su correspondiente traducción pública que permita determinar la pertinencia de la misma en relación con el espacio a concursar. La "Apostilla de la Haya" da validez internacional a toda documentación emitida en el extranjero; en el caso de inexistencia de la traducción total del texto pero que contenga una síntesis del contenido en español, esto será suficientemente válido para la correspondiente valoración de la Comisión.

Artículo 5°.- El puntaje máximo de esta instancia no superará en ningún caso los 50 puntos. Todo puntaje por encima de este límite no será considerado bajo ninguna circunstancia.

Artículo 6°.- El puntaje máximo de esta instancia representará una tercera parte del puntaje total ideal del concurso.

CAPÍTULO III: DE LA OPOSICIÓN

Artículo 1°.- Todo/a postulante debe presentar una "Propuesta de enseñanza/proyecto" (ver formato requerido en Anexo III) con funciones y misiones establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos del Centro Popular de Cultura (Ver Resolución 0056-25.pdf) con anterioridad a la entrevista, pautada según Cronograma ad hoc.

Artículo 2°.- A todo/a postulante se le realizará una entrevista. La misma buscará, sobre la base de la Propuesta de enseñanza/Proyecto presentado por el/la postulante, indagar sobre aspectos disciplinares y pedagógicos que se consideren necesarios.

Artículo 3°.- Como recurso decisorio, y en caso que la Comisión Evaluadora lo decida implementar, se pedirá al postulante el desarrollo de la propuesta de taller o de gestión presentada en la propuesta de enseñanza/proyecto.

Artículo 4°.- Cada una de estas instancias poseerá su respectiva posibilidad de apelación a la decisión parcial de la Comisión Evaluadora, la cual deberá ser presentada por escrito, dirigida a la misma en el lapso de cinco (5) días hábiles luego de la publicación. No se aceptarán reclamos fuera de ese periodo.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///3.-

0211

Artículo 5°.- Dichas instancias serán valoradas por una Comisión Evaluadora, cuya decisión final es inapelable. La misma posee la facultad de decidir los criterios pertinentes de interpretación y aplicación de la normativa de concurso.

Artículo 6°.- Dado el caso de presentarse documentación no contemplada en la Grilla de Merituación, o de dudosa calificación, la Comisión Evaluadora decidirá si buscará similitudes con ítems presentes en la grilla, pudiendo así sentar precedente.

Artículo 7°.- Los resultados de cada instancia serán publicados en los medios oficiales, siendo responsabilidad de cada concursante notificarse de los mismos.

Artículo 8°.- El momento de toma de decisión final, es exclusivo de la Comisión Evaluadora, por lo cual su deliberación será de carácter privado, siendo su decisión final inapelable, elaborándose entonces el Acta correspondiente con los puntajes finales de cada postulante.

CAPÍTULO IV: DE LA GRILLA DE MERITUACIÓN

Artículo 1°.- La actividad de Merituación de la instancia de Antecedentes, será llevada a cabo siguiendo la guía de la Grilla de Merituación (Anexo V).

Artículo 2°.- Dadas situaciones no contempladas en dicha Grilla, o de necesaria interpretación de lo escrito, será responsabilidad de la Comisión Evaluadora la toma de decisiones respecto de los criterios más pertinentes a adoptar.

Artículo 3°.- Estos criterios serán explicitados en el Acta del Concurso en cuestión, permitiendo esto, el enriquecimiento de los criterios a adoptar por futuras Comisiones Evaluadoras. Lo que constituirá una suerte de "jurisprudencia" al respecto, factible de ser consultada por otras Juntas a los fines de resolver futuras situaciones críticas.

NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO

Por la presente se deja constancia que el día el/la postulante,
D.N.I. N°, cumplimentó el trámite de inscripción al Concurso del Centro Popular de
Cultura para el cargo de:

Se deja constancia que el/la postulante ha entregado la cantidad de folios dentro de un sobre
cerrado con su firma y que se hace responsable de que la documentación presentada esté bajo las
condiciones que especifica el llamado y reglamento del Concurso.

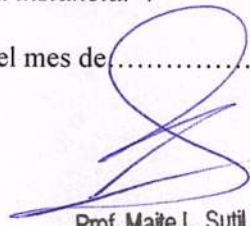
Se extiende la presente en la ciudad de a los días del mes de del 2025.

NOTIFICACIÓN ENTREVISTA

Por la presente se deja constancia que el día el/la postulante,
D.N.I. N°, se notifica que su entrevista para el cargo de..... será
el día a las: hs., en tal como
lo estipula el llamado a Concurso:

ANEXO III –EXCLUSIÓN- "Con respecto a las entrevistas las mismas se notificarán por escrito con día,
fecha y lugar a realizarse, de acuerdo a lo consignado en el mencionado Cronograma. Es
responsabilidad del postulante avisar en caso de retraso, siendo el límite de espera de quince (15)
minutos. Si pasado ese tiempo, la/el postulante no se presenta, la Comisión Evaluadora firmará el acta
registrando como "ausente", sin posibilidad de reprogramación de la instancia."

Se extiende la presente en la ciudad de a los días del mes de del 2025.


Prof. Maite L. Sutil
Secretaria de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

GRILLA DE MERITUACIÓN DE ANTECEDENTES

ITEM "A"

1) FORMACIÓN ARTÍSTICA

Título de grado/profesorados..... 10 pts.
Títulos terciarios..... 9 pts.

2) OTRAS FORMACIONES

Postítulos..... 2 pts.
Especialización..... 3 pts.
Maestrías..... 4 pts.
Doctorado..... 5 pts.

3) TRAYECTOS NO FORMALES

Certificaciones de trayecto formativo por año completado..... 0,5 pts.
(Certificaciones que posean Resolución Ministerial)
Certificaciones de trayecto formativo no formal por año completado 0,2 pts.

NOTA:

1. La titulación presentada debe responder a la especificidad del cargo para el cual se concursa y se considerará la que otorgue mayor puntaje.
2. Se considera como Postítulo a todo recorrido académico que aporta a la carrera de grado y currículum, pero no otorgan un "grado" adicional; ni necesariamente guardan relación con la formación de grado. En este ámbito se encuentran las diplomaturas, certificaciones y cursos de especialización temática.
3. Se considera como Especialización a todo título de grado o posgrado (tal el caso de una licenciatura en referencia al título docente o no), o posgrado o título técnico- profesional (incluyendo Tecnicaturas de duración menor a cuatro (4) años), u otros títulos docentes que guarden relación con la formación inicial de grado.
4. Estas especializaciones, así como cualquier otra postitulación, debe guardar relación directa con el área, aceptándose relaciones indirectas con el cargo para el cual se concursa; valorando de este modo la formación académica en oposición a la falta de ella.
5. Toda documentación debe estar respaldada por las firmas y sellos de las instituciones y/u organizaciones, caso contrario la Comisión Evaluadora podrá no tener en cuenta dicha documentación.

PROMEDIO

Promedio general superior a 9..... 0.75 pts.
Promedio general de 8 a 8.99..... 0.50 pts.
Promedio general de 7 a 7.99 0.25 pts.

NOTA: Se considerará este ítem en solo una de las titulaciones, priorizando el título de mayor alcance.

ITEM "B"

ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA

Dentro del Centro Popular de Cultura por año..... 0,25 pts.
Dentro del Sistema Educativo por año..... 0,20 pts.
Dentro de la Secretaría de Cultura por año..... 0,15 pts.
Dentro del Sistema Educativo Nacional por año..... 0,20 pts.
Dentro de Instituciones privadas..... 0,05 pts.

NOTA:

Para su merituación se utilizarán las correspondientes Certificaciones de Servicio o Constancias de Servicio emitidas por la Institución de referencia.

EL ÍTEM POSEERÁ UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS.

///...2-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

...///2.-

ITEM “C”

1) PREMIOS

Los premios se refieren a trabajos sobre el Campo Especializado del área artística, Educación o temas específicos vinculados al cargo para el cual se concursa.

CERTÁMENES	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO O MENCIÓN
Internacional	1,50	1,00	0,75
Regional	0,40	0,20	0,15
Nacional	0,50	0,25	0,15
Provincial	0,30	0,15	0,10
Municipal	0,15	0,10	0,05

2) PUBLICACIONES

TIPO	CAMPO DE DANZA, ARTES ESCÉNICAS, VISUALES, PLÁSTICAS,	CAMPO DE LA FORMACIÓN
Obras (danza, teatro...)	1,50	1,00
Libro	1,50	1,00
Libro autoría compartida	1,00	0,75
Compilador	0,75	0,50
Compilación (participante)	0,50	0,25
Artículo en Revista con referato	0,25	0,15
Artículo autoría compartida	0,20	0,10
Artículo en cualquier otra publicación	0,20	0,10

NOTA:

- Se considerará libro a una publicación de cuarenta y ocho (48) páginas como mínimo.
- Las publicaciones para ser consideradas, deberán estar referidas a temáticas relacionadas de algún modo con el espacio a concursar.

NOTA: Se deberá presentar constancia de la entidad organizadora dónde se aprecie la efectiva realización de la misma.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

...///3.-

3) CONFERENCIAS BRINDADAS

Sobre campo especializado del área artística o temas específicos
vinculados al cargo para el cual se concursa..... 0.20 ptos.

NOTA: Se deberá presentar constancia de la entidad organizadora dónde se aprecie la efectiva realización de la misma.

4) TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Sobre campo especializado del área artística, educación o temas específicos
vinculados al cargo para el cual se concursa..... 0.80 ptos.

NOTA:

- Para ser valorada la investigación debe estar concluida formalmente.
- Se debe consignar el marco institucional en el cual se ha desarrollado dicha investigación, a través de constancia institucional y/o de la correspondiente publicación formal de la misma.
- Serán considerados dentro de este ítem también los trabajos finales de posgrados, tales como Maestrías o Doctorados, debiendo el postulante adjuntar copia o ejemplar de los mismos.
- El puntaje máximo deberá acreditarse sin importar las funciones desarrolladas al interior del equipo investigador.

Por desempeño del rol de Director de Tesis y/o Asesor Externo metodológico o disciplinara lo largo de toda la tarea investigativa..... 1 pto.

NOTA:

- Este ítem se acreditará a través de constancia institucional o de la mención en la correspondiente publicación formal del trabajo, la cual deberá adjuntarse.

5) BECAS

Sobre temas específicos vinculados al área artística, educación o cargo para el cual se concursa: ganada, obtenida y cumplida..... 0.50 ptos.

6) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SIMPOSIOS, JORNADAS, FERIA DEL LIBRO, ENCUENTROS O CONFERENCIAS ASISTIDAS

Sobre temas específicos vinculados al cargo para el cual se concursa:

NIVEL	ORGANIZADOR	EXPOSITOR	PARTICIPANTE
Internacional	0,30	0,40	0,25
Nacional	0,25	0,30	0,15
Provincial	0,15	0,20	0,10
Municipal	0,15	0,20	0,10

NOTA:

- Se considera como única la participación en alguno de los eventos de este rubro, por lo cual no se tendrá en cuenta la cantidad de horas cátedra si es que figurasen en la constancia presentada, ni tampoco la cantidad de días que durase el evento.
- En caso de presentar diversas constancias de un mismo evento, se considerará una sola de ellas, la que implique la mayor valoración. Sin sumarse de ningún modo.
- El “NIVEL” es el que se explicita en la constancia presentada. En caso de ausencia de este dato se tomará el menor nivel de la grilla.
- Como “Organizador” se entiende actuar como coordinador de espacios, delegado, comité asesor, comité ejecutivo, o similares.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

...///4.-

ITEM “D”

CAPACITACIONES, CURSOS O SEMINARIOS DICTADOS Y/O ASISTIDOS

Dictado por hora cátedra con evaluación..... 0.020 pts.
Dictado por hora cátedra sin evaluación..... 0.010 pts.
Asistido por hora cátedra con evaluación..... 0.010 pts.
Asistido por hora cátedra sin evaluación..... 0.005 pts.
Asistido con declaración de interés educativo..... 0,003 pts.

NOTA:

SOBRE LOS CRITERIOS:

Los cursos o capacitaciones a merituar deben guardar una relación directa con el cargo a concursar.
Se considerarán también para su meritución aquellos relacionados con temáticas educativas que guarden relación con el ejercicio del rol docente.

SOBRE LA MERITUACIÓN:

- Cuando figure la denominación de “horas” sin ninguna otra aclaración, se tomará como horas reloj.
- Cuando figuren horas reloj se transformarán en horas cátedra (1hr. reloj = 1,5 hs. cat.)
- Cuando figuren créditos, cada crédito se computará como 10 hs. reloj = 15 hs. Cátedra
- Cuando no conste cantidad de horas y en su reemplazo figuren días, semanas o meses, se computará con un valor de 0,003 pts. por día para la calidad de “asistido”, y 0,006 pts. por día para la calidad de “dictado”.
- Los cursos, seminarios, etc. que formen parte de un Trayecto Mayor (tal el caso de una Maestría, por ejemplo, o un Trayecto de Formación sobre el rol, o afines) NO serán considerados en este ÍTEM, sino en el ÍTEM “A” una vez finalizado y acreditado el mismo.

EL PUNTAJE OBTENIDO EN ESTE ÍTEM NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO EL PUNTAJE OBTENIDO EN EL ÍTEM “A” (SOBRE TITULACIONES)

ÍTEM “E”

ACTUACIONES DESTACADAS

- a) Dentro del Centro Popular de Cultura..... 0.20 pts.
- b) Jurado en Concursos Evitas Culturales..... 0.15 pts.
- c) Participación Mercado Industrias Culturales Argentina..... 0.15 pts.
- d) Participación en acciones con la Secretaría de Cultura u Organismos similares..... 0.15 pts.

ANEXO TABLA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES															
Nombre y Apellido:															
Cargo/ horas que concursa:															
ITEM A: 20 P				ITEM B: ANTIGÜEDAD LABORAL 5 P				ITEM C: PREMIOS, PUBLICACIONES, PARTICIPACIONES, ETC. 5 P							
FORMACIÓN ACADÉMICA		PROMEDIO		FOLIO		PUNTOS		FOLIO		PUNTOS		FOLIO		PUNTOS	
FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS
TOTAL:		TOTAL:		TOTAL:											
ITEM D: CURSOS ASISTIDOS Y DICTADOS 15 P (No puede superar ITEM A)												TOTAL:			
FOLIO		PUNTOS		FOLIO		PUNTOS		FOLIO		PUNTOS		FOLIO		PUNTOS	
TOTAL:															
						ITEM E: ACTUACIONES DESTACADAS 5 P						Folios evaluados:			
FOLIO		PUNTOS										Fecha:			
												PUNTAJE TOTAL:			
												Firmas Comisión Evaluadora:			
												1-			
												2-			
												3-			
TOTAL:															
FOLIOS		Descripción/ Observaciones													

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

...///5.-

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA INSTANCIA DE OPOSICIÓN

En el marco de los concursos del Centro Popular de Cultura, la instancia de OPOSICIÓN es una instancia valorativa, fundamentalmente cualitativa, en donde se pondera la propuesta de enseñanza/proyecto presentada y la entrevista con el/la postulante.

La OPOSICIÓN no se puede "reducir" a la asignación de calificaciones numéricas de diferentes "partes" de un proyecto ni de una entrevista. En este sentido no se obtiene un "puntaje" de la oposición a partir de un "análisis" de sus partes sino de una valoración "de conjunto" en donde la opinión del jurado se puede construir a partir de los siguientes indicadores y de otros que la Junta considere pertinentes.

A modo de propuesta se considera importante tener en cuenta los siguientes indicadores y su ponderación. En cuanto a la propuesta de enseñanza/proyecto se tendrán en cuenta:

- Saberes sobre los contenidos específicos.
- Coherencia con la propuesta del Centro Popular de Cultura.
- Explicitación relaciones/integraciones/etc.
- Coherencia con el perfil de los/las estudiantes y del/la graduado/a (sólo para cargos docentes)
- Comunicabilidad, corrección gramatical, ortografía, etc.

En cuanto a la Entrevista se tendrán en cuenta:

- Coherencia entre la propuesta de trabajo y la entrevista.
- Adecuación de las respuestas a las preguntas.
- Responde a lo que se le pregunta, las respuestas son pertinentes.
- Responde con el grado de generalidad/especificidad de la pregunta.
- Evidencia conocimiento sobre la propuesta del Centro Popular de Cultura.
- Comunicabilidad, corrección, etc.

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

...///6.-

Propuesta / Proyecto *para uso exclusivo de la Comisión			
Nombre y apellido:		Cargo que concursa:	
Indicadores	Escasamente adecuado	Medianamente adecuado	Adecuado
Saberes sobre los contenidos específicos			
Coherencia con la propuesta hacia el Centro Popular Cultural			
Explicitación relaciones/integraciones/etc. Con otras áreas.			
Comunicabilidad, corrección gramatical, ortografía, etc.			
Otros que la Comisión considere pertinentes			

Miembro de la Comisión Miembro de la Comisión Miembro de la Comisión

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0211

...///7.-

Entrevista *para uso exclusivo de la Comisión			
Nombre y apellido:		Cargo que concursa:	
Indicadores	Escasamente adecuado	Medianamente adecuado	Adecuado
Saberes sobre los contenidos específicos			
Coherencia entre la propuesta de trabajo y la entrevista			
Adecuación de las respuestas a las preguntas: responde a lo que se le pregunta, las respuestas son pertinentes.			
Responde con el grado de generalidad/especificidad de la pregunta			
Comunicabilidad, corrección, etc.			
Otros que la Junta Ad Hoc considere pertinentes			
Valoración final			
Observaciones:			

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión


Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

